

Bogotá D.C., 17 de junio de 2022

## **CIRCULAR No.061**

**PARA: AGENTES GENERADORES E INTERESADOS**

**DE: DIRECCIÓN EJECUTIVA (E)**

**ASUNTO: EVALUACIÓN SUBASTA DE RECONFIGURACIÓN DE VENTA PARA EL PERIODO OEF 2023-2024**

Se informa que conforme a lo dispuesto en el Artículo 65 de la Resolución CREG 071 de 2006, en la sesión CREG 1176 del 17 de junio de 2022, la Comisión evaluó la necesidad o no de convocar una subasta de reconfiguración de obligaciones de energía firme, OEF, de las que trata la Resolución CREG 051 de 2012 para el periodo 2023-2024.

Como resultado de esta evaluación, la Comisión encontró que no se identifica la necesidad de convocar una subasta de reconfiguración de venta de OEF para dicho período, y que debe esperarse a tener una nueva proyección de demanda de la UPME para establecer si se requiere convocar una subasta de reconfiguración de compra de OEF.

En consecuencia, la CREG informa que no hay condiciones para la realización de una subasta de reconfiguración de venta de OEF para el período 2023-2024 y que, según lo dispuesto en los Artículos 2 y 6 de la Resolución CREG 114 de 2014, los agentes podrán realizar cesión de OEF para dicho período, en los términos de la citada resolución.

Cordialmente,

  
**MARIA CLAUDIA ALZATE MONROY**